



Bankinter, S.A. ("Bankinter" o el "Emisor"), de conformidad con lo establecido en la legislación del Mercado de Valores, comunica la siguiente:

INFORMACIÓN PRIVILEGIADA

En relación con la emisión de Participaciones Preferentes *Tier 1* Contingentemente Convertibles en circulación, de un importe nominal total de trescientos cincuenta millones de euros (EUR 350.000.000), con código ISIN XS2199369070 y Código Común 219936907, que se negocian en el mercado de la Bolsa de Valores de Irlanda "*Global Exchange Market*" (los "**Valores**"), habiendo obtenido la autorización previa del Banco Central Europeo y concurriendo los presupuestos establecidos en los términos y condiciones de la emisión a las que estaba sujeta la amortización de los Valores (los "**Términos y Condiciones**"), Bankinter comunica su decisión irrevocable de proceder a la amortización anticipada voluntaria de la totalidad de los Valores en la próxima fecha de pago de distribución prevista para el 17 de enero de 2026 (la "**Fecha de Amortización Anticipada**").

Sin perjuicio de lo anterior, y de conformidad con lo previsto en la condición 3.2. de los Términos y Condiciones, al no ser el 17 de enero de 2026 un día hábil de pago (*Payment Business Day*) bajo los Términos y Condiciones, el pago se pospondrá hasta el siguiente día hábil de pago, es decir, el 19 de enero de 2026, sin que los titulares de los Valores tengan derecho a intereses ni a ningún otro pago por razón de dicha demora.

Con la publicación de la presente información privilegiada y la realización del resto de comunicaciones previstas en los Términos y Condiciones y en el documento informativo (*Offering Circular*) relativo a la emisión de los Valores de fecha 10 de julio de 2020, se dará por cumplida la obligación de comunicar a los titulares de los Valores la decisión irrevocable del Emisor de amortizar anticipadamente los Valores.

El precio de amortización anticipada (*Redemption Price*), consistente en el valor nominal en circulación (*Liquidation Preference*) de cada Valor más un importe igual a la remuneración (*Distribution*) asociada a cada Valor devengada hasta la Fecha de Amortización Anticipada (excluida) y no satisfecha, será pagadero a los titulares de los Valores por el agente de pagos (*Principal Paying Agent*), de conformidad con los Términos y Condiciones, el 19 de enero de 2026.

Madrid, 20 de noviembre de 2025